

MESA DIRECTIVA

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Presidencia*

**Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta**

*Vicepresidencia*

**Dip. Jaqueline Avilés Osorio**

*Primera Secretaría*

**Dip. David Martínez Gowman**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Adriana Campos Huirache**

*Integrante*

**Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado**

*Integrante*

**Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez**

*Integrante*

**Dip. Giulianna Bugarini Torres**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
UN ARTÍCULO 60 BIS A LA LEY DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA  
POR LA DIPUTADA DIANA MARIEL  
ESPINOZA MERCADO, INTEGRANTE  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Baltazar Gaona García,  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 del H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente:

La que suscribe, Diana Mariel Espinoza Mercado, Diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura, con fundamento en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 60 bis a la ley de educación del estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante mencionar que la educación primaria constituye la base del desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas y sociales de las niñas, niños y adolescentes, lo que les permite desenvolverse de manera plena en su vida personal académica y social.

Según las últimas estadísticas de las Naciones Unidas, el 67% de la población mundial, unos 5.400 millones de personas, están en línea y conectadas a un teclado, desde donde producen escritos, realizan operaciones y buscan información, entre otras actividades.

Es innegable que los medios digitales se han instalado definitivamente en nuestra vida cotidiana. Sin embargo, muchos expertos se preguntan.

#### **¿Qué pasará con la escritura a mano en medio de las nuevas tecnologías?**

Según las investigaciones, renunciar a esta forma tan artesanal y personal de expresarnos puede tener un costo significativo porque se han descubierto importantes beneficios cognitivos de escribir a mano, tanto para niños como para adultos.

El doctor Alejandro Andersson, médico neurólogo, director médico del Instituto de Neurología Buenos Aires (INBA), afirmó a Infobae que escribir a mano brinda muchos aportes para el cerebro y el aprendizaje: “Estimula la actividad cerebral de manera más intensa que escribir en un teclado porque involucra áreas del cerebro que están relacionadas no solo con la memoria,

sino con la coordinación motora fina y la percepción visual, o sea, la coordinación visomotriz”.

Y agregó: “Podría mejorar la retención de la información y la comprensión de lo escrito por diferentes circuitos neuronales que se activan en comparación con la escritura en un dispositivo digital. En los niños, escribir a mano puede ser fundamental para que desarrollen habilidades cognitivas y motoras”.

#### **¿Cuáles son los beneficios de escribir a mano?**

En los adultos mayores los aportes también son muy valiosos: “El escribir a mano podría ser beneficioso para reentrenar el cerebro, preservar la función cognitiva y contrarrestar o prevenir el deterioro asociado al envejecimiento. Es como un ejercicio cognitivo similar a los que se hacen en los talleres de memoria”, afirmó Andersson.

Consultada por Infobae en una nota reciente, la bióloga y máster y doctora en Educación Melina Furman explicó que “hay varios estudios que hablan de la importancia de que los chicos escriban a mano, que no quiere decir que no lo hagan en la computadora, pero sí que tengan la gimnasia de hacerlo. En cursiva o imprenta, no importa tanto el tipo de letra, sino que lo hagan a mano”.

Para la investigadora del Conicet y profesora de la Escuela de Educación de la Universidad de San Andrés, “está demostrado que los chicos que están aprendiendo a leer, reconocen mejor las letras cuando las ven impresas si antes las aprendieron a escribir manualmente”.

Existen varios estudios que destacan la importancia de escribir a mano. En los niños, las investigaciones muestran que conduce a un mejor reconocimiento y comprensión de las letras. También mejora la memoria y el recuerdo de palabras, sentando las bases de la alfabetización y el aprendizaje.

En los adultos, el lápiz también es más poderoso que el teclado. Según un estudio, tomar notas a mano durante una conferencia, en lugar de escribir con el teclado, puede conducir a una mejor comprensión conceptual de la información.

Según expresó Rita Marini, licenciada en Psicopedagogía con posgrado en Neuropsicología infantil del aprendizaje y profesora de enseñanza primaria, en la nota citada de Infobae, “al escribir a mano, ese movimiento deja una huella en el cerebro que ayuda después a reconocer las letras y las palabras.

El beneficio de escribir a mano es seguir desarrollando la motricidad fina, poner en funcionamiento otras áreas cerebrales y tener otra memoria que aprenda, que es la memoria de movimiento”.

Y advirtió sobre las consecuencias de no practicar esa habilidad manual: “Hoy se nota que los chicos tienen más déficit en la motricidad, por ejemplo, al atarse los cordones, cortar con tijera, o abrochar un cinturón”. Por otro lado, observó que “gracias a la tecnología y al teclado, todos los chicos que tienen dispraxias y dificultades en la motricidad fina pueden comunicarse de manera escrita”.

### ¿Qué pasa en el cerebro cuando escribimos a mano?

“La escritura a mano es probablemente una de las habilidades motoras más complejas de las que es capaz el cerebro”, afirmó a NPR Marieke Longcamp, neurocientífica cognitiva de la Universidad Aix-Marseille.

Un estudio publicado en enero encontró que cuando los estudiantes escriben a mano, las áreas del cerebro involucradas en el procesamiento de información motora y visual se “sincronizan” con áreas cruciales para la formación de la memoria, disparando frecuencias asociadas con el aprendizaje.

“A medida que la escritura tradicional está siendo reemplazada progresivamente por dispositivos digitales, es esencial investigar las implicaciones para el cerebro humano”, dijo Audrey van der Meer, psicóloga y coautora del estudio en la Universidad Noruega de Ciencia y Tecnología. “No vemos esa actividad sincronizada en absoluto al escribir en la computadora”, destacó. Es por ello que sugiere que escribir a mano es un proceso neurobiológicamente más rico y que esta riqueza puede conferir algunos beneficios cognitivos.

*La escritura a mano o manuscrita tiene plena validez legal en México y en muchos sistemas jurídicos, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos de autenticidad. En el ámbito legal, se conoce principalmente como firma autógrafa o documentos privados.*

*Aquí se detallan los aspectos clave basados en los resultados de búsqueda:*

- **Validez Legal:** Un documento escrito y firmado a mano mantiene su validez legal y valor probatorio. En casos de disputa, la pericia caligráfica permite comprobar con alto grado de seguridad si la firma fue realizada por la persona a la que se le atribuye.

- **Firma Autógrafa:** Se refiere a la firma hecha a mano con pluma sobre un documento físico. Es la forma clásica de validar trámites presenciales y documentos en papel.

- **Documentos Privados:** Para que un documento escrito a mano tenga validez en un juicio, las partes involucradas deben reconocer su firma o contenido, o bien, ser admitido por un juez como prueba válida.

- **Manuscrito como concepto:** En un contexto documental o de archivo, un manuscrito es cualquier papel o documento escrito a mano (cartas, informes, actas).

- **Equivalencia:** Si un documento escrito a mano se escanea, conserva su validez siempre que la versión física original se pueda presentar si se exige.

- **Aunque la tecnología ha avanzado hacia firmas electrónicas, la firma manuscrita sigue siendo un pilar en el derecho civil y mercantil.**

Es por ello que es necesario mencionar la urgencia de mantener métodos de enseñanza que permita que los niños niñas y adolescentes desarrollen disciplina, paciencia y coordinación; estamos hablando de la letra cursiva o también conocida como script, método que se basa no solo en la forma de las letras, si no que propone que escribir bien, implica la coordinación en el movimiento del brazo, la muñeca y la mano, así como mantener una postura adecuada y desarrollar un trazo continuo.

Con el paso del tiempo, y con el uso de las tecnologías digitales esta disciplina ha ido desapareciendo afectando principalmente el desarrollo cognitivo, la motricidad fina y la conexión con el patrimonio histórico; impactando también de forma cotidiana la vida de los niños, niñas y adolescentes su forma de escribir, así como en la forma en la que se comunican.

No obstante, es importante mencionar que diversos estudios pedagógicos han demostrado que la enseñanza sistemática de la escritura manuscrita:

- Fortalece la motricidad fina y la coordinación visomotora.

- Mejora la retención de información y comprensión lectora.

- Favorece el desarrollo neurológico vinculado al lenguaje.

- Contribuye a la estructuración del pensamiento y la expresión escrita.

Actualmente, la legislación educativa estatal no establece de manera explícita la obligatoriedad de la enseñanza sistemática de la escritura manuscrita en nivel primaria, dejando su implementación a criterios programáticos. Resulta necesario garantizar en la ley que todos los estudiantes del estado desarrollen esta

competencia básica.

Frente a este contexto, resulta necesario que se recupere en aulas la enseñanza de la letra cursiva logrando énfasis en los enfoques educativos dando mayor peso a la funcionalidad de la escritura impactando así directamente en su desempeño académico futuro.

Por lo anterior, se propone incorporar en la Ley de Educación del Estado de Michoacán la obligación de que las instituciones de educación primaria, públicas y privadas, incluyan dentro de su programa académico la enseñanza formal y progresiva de la escritura manuscrita.

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona un artículo 60 Bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 60 Bis.* En los niveles de educación primaria y secundaria, las autoridades educativas estatales garantizarán la enseñanza sistemática y progresiva de la escritura manuscrita como parte esencial del proceso de alfabetización en el Estado.

La Secretaría de Educación del Estado establecerá en los planes y programas de estudio los lineamientos pedagógicos para la enseñanza de la escritura manuscrita, criterios de evaluación que aseguren la adquisición de una escritura legible y funcional; así como la capacitación docente para fortalecer las estrategias didácticas correspondientes.

#### TRANSITORIO

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado









[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)